

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2627-2022

Ministerio de Educación, Guatemala, 31-8-2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL -DIGEESP- Y LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA OCCIDENTE Y QUICHÉ NORTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EJERCICIO FISCAL 2022.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- y Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y Quiché Norte, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación - Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
884	125-DIGEESP	DIGEESP-06-2022	13	O-DIGEESP-0449-2022
	303 DIEDUC Sacatepéquez	22-2022	41	PE-SAC-049-2022
	306 DIEDUC Santa Rosa	025-2022	43	UPE DIEDUC SR-SIGES-No. 31-2022/Jef
	307 DIEDUC Sololá	50	52	O-UPE-81-2022 O-UPE-82-2022
	308 DIEDUC Totonicapán	24	42	95-2022 96-2022
	309 DIEDUC Quetzaltenango	040-2022	63	PLANI-QUET-092-2022 PLANI-QUET-094-2022
	310 DIEDUC Suchitepéquez	AP-64/2022	52	SIGES/DIEDUC/UPE SUCHI 40-2022 SIGES/DIEDUC/UPE SUCHI 41-2022
	311 DIEDUC Retalhuleu	24/2022	44	24-2022

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

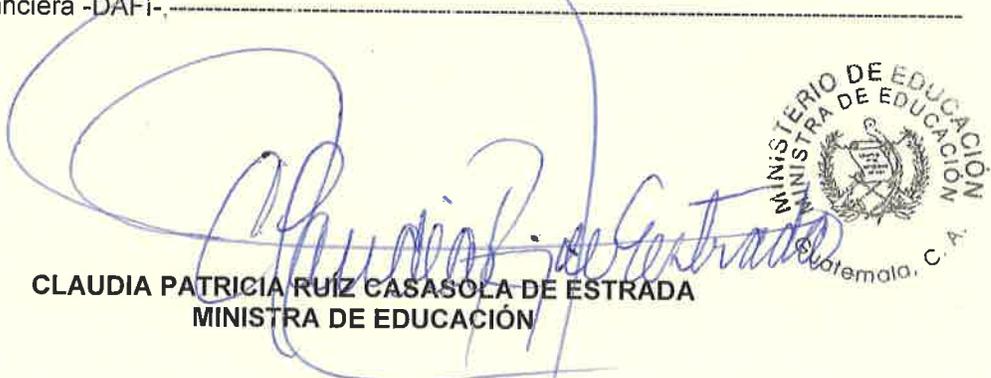
No. de Comprobante de Reprogramación - Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	312 DIEDUC San Marcos	55	63	SIGES No. 38-2022-C-
	313 DIEDUC Huehuetenango	59-2022	61	PE Oficio No. 128-2022 PE Oficio No. 129-2022
	314 DIEDUC Quiché	41-2022	61	126-2022 127-2022
	316 DIEDUC Alta Verapaz	042-2022	49	UPLAN-160-2022 UPLAN-161-2022
	317 DIEDUC Petén	104-2022	58	077-2022 078-2022
	318 DIEDUC Izabal	37-2022	53	199-2022 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIEDUC IZABAL 201-2022 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIEDUC IZABAL
	319 DIEDUC Zacapa	SF-219-2022	37	117-2022/UPE/DDEZ 118-2022/UPE/DDEZ
	320 DIEDUC Chiquimula	34-2022-MP/DIEDUC-CH	49	41-2022 SIGES/DIEDUC-CHIQ/PE/cvpa 42-2022 SIGES/DIEDUC-CHIQ/PE/cvpa
	321 DIEDUC Jalapa	032-2022	47	Planificación No. 142-2022
	322 DIEDUC Jutiapa	037-2022	55	047-2022/Planificación 048-2022/Planificación
	323 DIEDUC Guatemala Norte	068	86	0192-2022/Planificación/vjcf
	324 DIEDUC Guatemala Sur	42-2022	61	131/2022/PE
	326 DIEDUC Guatemala Occidente	067-2022	60	MODI/POA N°. 056-2022
	330 DIEDUC Quiché Norte	15	23	-AA-DDEQN No. 57-2022 -AA-DDEQN No. 58-2022

A) La Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, cede espacio presupuestario para financiar el Programa de Becas de Educación Especial en las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y Quiché Norte, quienes solicitan los créditos presupuestarios, que generan modificación de metas físicas del subproducto "Niños, niñas y adolescentes con discapacidad beneficiados con becas", como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 884; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. B) Adicionalmente, la DIGEESP indica que en la presente gestión no genera modificación de las metas físicas del producto y subproducto "Servicios de educación especial", debido que las metas físicas programadas, ya fueron ejecutadas en su totalidad. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-527-2022 de fecha 24 de agosto de

2627-2022

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

2022 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE:**
PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de la meta física del subproducto registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **884**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **884**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- y Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y Quiché Norte; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICESPACHO TÉCNICO
EDNA LETICIA PORTALES SOLVAL DE NÚÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN


VICESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

